



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Municipalidad Provincial de Virú
Oficina General de Administración
No. N° 5615
Fecha: 29 NOV 2011
Horas: 09 12:45
FIRMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

VISTO, En sesión N° 35-2011, ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre del año 2011 el Informe N° 352-2011-MPV/GDUR-SGAT, mediante el cual el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita se otorguen facultades al señor Alcalde, para que suscriba las minutas y escrituras públicas, referidas a la transferencia de aportes normativos a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, provenientes de habilitaciones urbanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del Visto, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Virú informa que falta contar con el documento que otorgue facultades al representante de la Municipalidad Provincial de Virú para adquirir inmuebles, y que debe incluir las facultades otorgadas para suscribir toda documentación, tales como acuerdos, minutas y/o escrituras públicas hasta su inscripción en los Registros Públicos, referentes a la transferencia de aportes normativos a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Virú provenientes de las habilitaciones urbanas ejecutadas y/o en proceso de ejecución en el ámbito del Distrito de Virú, de conformidad con la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, así como su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 003-2010-VIVIENDA

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° **Materias de competencia municipal**, establece que *"dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende, entre otros"* según el numeral 1. Organización del espacio físico-Uso del suelo numerales 1.3 y 1.4 Habilitación Urbana, Saneamiento físico legal de asentamientos humanos, entre otros..

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, con el voto unánime de sus miembros;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR facultades al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Virú, para adquirir inmuebles que constituyan aportes gratuitos normativos de habilitaciones urbanas; y en consecuencia, se le autoriza a suscribir toda documentación, tales como acuerdos, minutas y/o escrituras públicas hasta su inscripción en los Registros Públicos, referentes a la transferencia de aportes normativos a título gratuito a favor de la Municipalidad Provincial de Virú, provenientes de las habilitaciones urbanas ejecutadas y/o en proceso de ejecución en el ámbito del Distrito de Virú, de conformidad con la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, así como su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, modificado por D.S. N° 003-2010-VIVIENDA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Virú, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.

C.c.
Archivo.



D.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE